

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ
AHUACHAPÁN REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

PRORROGA DE FIANZAS N° 01/2015

PRORROGA 01/2015, DE CONTRATO DE FIANZAS N° 29/2014, LIBRE GESTIÓN N° 165/2014,

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 2014-8400-6323,

HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, El Hospital suscribió CONTRATO DE **SERVICIO DE FIANZAS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL**, de acuerdo a la oferta presentada en la Libre Gestión NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO PLECA DOS MIL CATORCE, denomina **SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS PARA PERSONAL DE SECRETARIAS DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD MINSAL**. El monto total del presente Contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$396.63)**, con el señor, **FRANCISCO LOZANO Y LOZANO**, mayor de edad, Consultor, del domicilio de Santa Tecla Departamento de la Libertad, con Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos veintitrés mil doscientos ochenta guion cero, actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad, **“LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, que puede abreviarse **“LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.”**, **“LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.”**, **“LA CENTRAL DE FIANZAS S.A.”** y/o **“LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.”**, y en su giro comercial como **“LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS”**, del domicilio de la ciudad de San Salvador, del mismo Departamento.

I.- Que según Contrato NÚMERO VEINTINUEVE PLECA DOS MIL CATORCE, El Hospital suscribió con la Sociedad **“LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, que puede abreviarse **“LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.”**, **“LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.”**, **“LA CENTRAL DE FIANZAS S.A.”** y/o **“LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.”**

FIANZAS S.A.", y en su giro comercial como "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS", cuyo plazo según la **CLÁUSULA QUINTA** es de las cero horas del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.

II.- Que el Hospital el día veinticinco de agosto de dos mil catorce, por medio del Contrato Numero VEINTINUEVE PLECA DOS MIL CATORCE, LIBRE GESTIÓN NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO PLECA DOS MIL CATORCE, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO DOS MIL CATORCE- OCHO CUATRO CERO CERO, -SEIS TRES DOS TRES, contrato con la Sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", el **SERVICIO DE FIANZAS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil CATORCE e por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$396.63)**.

I) Que haciéndose necesario mantener el afianzamiento del personal del Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán y siendo la prorroga la mejor opción, ya que no afecta los términos del contrato se prorroga por un periodo de doce meses contados a partir del uno de enero del año dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones anteriores y las facultades legales que le otorga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública este **HOSPITAL**

RESUELVE:

1. Prorrogar la **CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO NÚMERO VEINTINUEVE PLECA DOS MIL CATORCE**, por un plazo de doce meses contados a partir de las **CERO HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE A LAS VEINTICUATRO HORAS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, con la Sociedad "**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**", por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$396.63)**.

2. **EL CONTRATISTA** rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta Prorroga de Contrato, esta deberá presentarse dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de distribución de la presente prorroga del contrato y estará vigente durante un plazo de **QUINCE MESES** , contados a partir de la fecha de distribución de la presente prórroga de contrato. Dicha garantía consistirá en **fianza** emitida a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La fianza, deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán ubicada en Cantón Ashapuco Calle al Zacamil,

3. Se dejan vigentes las demás disposiciones del contrato, siendo esta Prorroga parte integrante del **CONTRATO NÚMERO VEINTINUEVE PLECA DOS MIL CATORCE, LIBRE GESTIÓN, NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO PLECA DOS MIL CATORCE, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO DOS MIL CATORCE- OCHO CUATRO CERO CERO –SEIS TRES DOS TRES**; concerniente a **SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS PARA PERSONAL DE SECRETARÍAS DE ESTADO, HOSPITALES NACIONALES, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS EN SALUD FAMILIAR Y EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD MINSAL**

4.- Dejar vigentes las demás cláusulas del contrato.



DR. WALTER ERNESTO FLORES ALEMÁN
DIRECTOR HOSPITAL



VºBº LICDO. JOSÉ ROQUE MOLINA RIVERA
ASESOR JURÍDICO HOSPITAL



FRANCISCO LOZANO Y LOZANO
CONTRATISTA

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
SEGURO DE BAÑOS	
NOMBRE:	<i>Roxana M. Freije</i>
FECHA:	<i>12/01/2015</i>
HORA:	<i>11:44 am</i>
FIRMA:	<i>[Signature]</i>